



## **NORMATIVA CAMBIOS DE TURNO Y GRUPO: CURSO 2020-2021**

*(Aprobada en Junta de Facultad de 23 de julio de 2020)*

### **CAMBIO DE TURNO - GRUPO COMPLETO**

#### **Condiciones para obtener cambio de turno:**

1. **Solicitar permuta con un estudiante que esté en su mismo curso en el otro turno de docencia y que los dos estudiantes estén matriculados por primera vez en las mismas asignaturas.**
2. **Solicitar cambio de turno por encontrarse en alguna de estas situaciones, estableciendo el siguiente orden de prelación:**
  - a) Estar trabajando y acreditar que, durante el período lectivo del curso académico correspondiente, se alcanzan al menos 90 días de actividad laboral, en una o varias empresas. Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante la aportación del contrato de trabajo o nombramiento administrativo, la documentación justificativa de alta en la Seguridad Social o régimen equiparable y la vida laboral. También se contemplará la situación de estar dado de alta como trabajador autónomo en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), y en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
  - b) Tener la consideración de cuidador principal de personas dependientes, debiendo acreditarlo mediante la presentación de documentación justificativa y certificación expedida por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
  - c) Acreditar la situación de ser padre o madre de hijo o hija con certificado de discapacidad en grado superior al 33%.
  - d) Tener hijos menores de tres años a cargo. Debiendo acreditarlo mediante la aportación de la documentación justificativa de esta situación.
  - e) Estar afectado por una discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado superior al 33%, debiendo acreditarlo mediante certificación emitida por el organismo competente para el reconocimiento de esta discapacidad.
  - f) Tener la consideración de víctima de violencia de género, debiendo acreditarlo



mediante la aportación de la documentación que justifique el reconocimiento de esta situación.

- g) Tener la consideración de deportista de alto nivel nacional (DAN) o alto rendimiento nacional (DAR), debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por el Consejo Superior de Deporte; de alto nivel o rendimiento en Andalucía, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía; o de deportista universitario de alto nivel en la Universidad de Málaga (DUMAN), debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la Dirección de Deporte Universitario.
- h) Realización de prácticas extracurriculares tuteladas por la Universidad de Málaga, correspondiente a un convenio de colaboración suscrito por dicha Universidad con la respectiva empresa, por un período igual o superior a 90 días durante el curso académico de referencia.

Dado que, en esta Normativa, se han recogido los supuestos a tener en cuenta, no se valorará que el estudiante tenga la condición a tiempo parcial.

En ningún caso se superarán las 65 plazas establecidas para la configuración de los grupos.

#### **Plazos para obtener cambio de turno**

- **Para el alumnado de primer curso, las peticiones de cambio de turno se realizarán desde el día de su matrícula al 16 de septiembre de 2020.**
- **Plazo de solicitud de cambio de turno para el alumnado de 2º, 3º y 4º: del 21 al 30 de septiembre de 2020.**

#### **CAMBIOS DE TURNO - GRUPO PARCIAL**

Se podrá solicitar cambio de grupo-turno parcial para asignaturas en segunda o sucesivas matriculas de cursos inferiores al cursado, cuando el 50% de los créditos matriculados pertenezcan al curso o cursos superiores, o pertenezcan al total de los créditos pendientes para acabar la titulación.

**Plazo de solicitud: Del 21 al 30 de septiembre de 2020 y del 25 al 29 de enero de 2021** para asignaturas del segundo cuatrimestre que no se hubieran solicitado en el primer plazo.



### TABLAS DE ASIGNACIÓN DE LOS CAMBIOS DE TURNO/GRUPO

<b>GRADO PEDAGOGÍA</b>	
Grupo asignado inicial	Grupo de cambio
A	B
B	A

<b>GRADO EDUCACIÓN INFANTIL</b>	
Grupo asignado inicial	Grupo de cambio
C	A o B (*)

(\*) Para los estudiantes que no soliciten el reconocimiento de los créditos entre el ciclo superior de infantil o que, habiendo solicitado el reconocimiento de los créditos, no se acojan al itinerario específico diseñado para los estudiantes procedentes del ciclo superior de infantil.

<b>GRADO EDUCACIÓN PRIMARIA (*)</b>	
Grupo asignado inicial	Grupo de cambio
A	D
B (**)	E
C	F
D	A
E (***)	B
F	C

(\*) No se aprobarán cambios solicitados desde o hacia:

- el grupo F de primer curso del doble grado de Educación Primaria-Estudios Ingleses.
- el grupo B de segundo curso del doble grado de Educación Primaria-Estudios Ingleses.

(\*\*) Salvo asignaturas con docencia parcial en inglés.

(\*\*\*) Salvo asignaturas con docencia parcial en inglés; para éstas se les adjudicará los grupos A o C, dependiendo del tamaño del grupo de destino.